REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUAPOTA
NIT 890.204.979-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00419

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Fecha documento : 2026-09-09
Vigencia hasta : 2026-09-09
Dependencia : ADMC - ALCALDIA MUNCIPAL
Concepto : ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 061-2026 QUE TIENE COMO OBJETO "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS QUE OPERAN EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EN LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER
Ordenador :

SECTOR	RUBRO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	CPC	VALOR
24 Transporte	2.3.2.02.01.003.24.02.112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6		2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	202600000000867		3,511,488.00
24 Transporte	2.3.2.02.01.003.24.02.112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - Combustible	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	202600000000867		32,055,845.21
24 Transporte	2.3.2.02.01.003.24.02.112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - Combustible	1.3.3.8.03 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2402 - Infraestructura red vial regional	2402112 - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	202600000000867		568.96
							35,567,902.17

Elaboró:

Jefe de Presupuesto

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE UN CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO PRINCIPAL.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 061-2026

OBJETO: CONTRATO ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 061-2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS QUE OPERAN EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER",** suscrito entre el **MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER** e **INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S** con Nit. 804.000.035-4 representada legalmente por **TEMIS HERNANDEZ RANGEL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.475 del Socorro (Santander).

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar contrato adicional No 01 al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 061-2026**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS QUE OPERAN EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER",** lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

En el desarrollo de las competencias consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios, en especial, el decreto 1082 de 2015, me dirijo a usted para presentar el análisis previo a un proceso de contratación que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 061-2026

OBJETO	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS QUE OPERAN EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER".**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER** Nit. 890.204.979 – 0. Representado Legalmente por: **EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO** C.C. No. 1.100.953.017 de San Gil, Santander Alcalde Municipal

CONTRATISTA	**INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S.** Nit. 804.000.035-4 Representada Legalmente por: **TEMIS HERNANDEZ RANGEL** C.C. No. 5.764.475 del Socorro, Santander
SUPERVISOR	**SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**
VALOR INICIAL	**CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA PESOS ($119.517.050,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**
FECHA DEL CONTRATO	**23 DE ABRIL DE 2026.**
FECHA INICIO	**27 DE ABRIL DE 2026.**
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN INICIAL	**25 DE DICIEMBRE DE 2026.**
ASPECTOS ADICIONALES AL CONTRATO PRINCIPAL	
ADICIONAL EN CANTIDADES:	**ITEMS 1.1, 1.2, 2.1.1 y 2.1.2.**
ADICIONAL EN VALOR No 01:	**TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.563.650,00) MCTE.**

1. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales previstos, y en concordancia con sus decretos reglamentarios, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Guapotá (Santander), elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva un contrato adicional del contrato genitor, a fin de cumplir los objetivos y funciones de la administración pública y en ese sentido satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del estado, en concordancia con lo anterior, el municipio de Guapotá - Santander pretende realizar un contrato adicional al contrato genitor cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE**

COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS QUE OPERAN EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER"; más aún cuando ésta entidad territorial es fundamental de la organización política y administrativa del estado, y le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 311 del estatuto superior, prestar de manera continua y eficiente los servicios puestos a su cargo, propender por el bienestar general y ordenar las obras que demande el desarrollo local.

Entre **EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER** e **INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S** con Nit. 804.000.035-4 representada legalmente por **TEMIS HERNANDEZ RANGEL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.475 del Socorro (Santander), se suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 061-2026** el 23 de abril de 2026, cuyo objeto se constituyó como **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS QUE OPERAN EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER".**

Que el acta de inicio del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 061-2026** fue suscrita el día 27 de abril de 2026.

Que, el plazo de ejecución que se pactó inicialmente es **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**

Que el valor del contrato que se pactó inicialmente es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA PESOS ($119.517.050,00) M/CTE.**

Que el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 061-2026**, a la fecha de suscripción del presente adicional se encuentra vigente.

Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta en los estudios que motivaron el contrato, se hace necesaria la realización de la modificación contractual efectuando un adicional en valor y cantidades en los ítems 1.1, 1.2, 2.1.1 y 2.1.2.

Que, teniendo en cuenta que el presente estudio de conveniencia establece un adicional en valor, por la necesidad de adquirir mayores cantidades de los ítems 1.1, 1.2, 2.1.1 y 2.1.2, se requiere la adición de recursos por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.563.650,00) MCTE**, por lo cual se determina que el presente adicional cambia el valor y el alcance del objeto, en relación con las cantidades inicialmente estimadas.

Motivo que origina el presente adicional:

Que el Municipio de Guapotá (Santander), cuenta con un parque automotor y dichos equipos requieren de combustible (ACPM y Gasolina), lubricantes para su operación. Esta maquinaria y equipos se utilizan para el mantenimiento de la malla vial municipal.

Que, a la fecha, se sigue realizando el mejoramiento de la malla vial municipal y es importante garantizar a la comunidad el estado óptimo de las vías en aras de que la misma pueda tener desplazamiento seguro y en condiciones mínimas de estabilidad, comodidad y tiempos para los diferentes vehículos tanto particulares como de transporte público que a diario transitan por las diferentes vías del Municipio y a su vez se garantiza un ambiente sano a través de la recolección de residuos sólidos inorgánicos en el municipio.

Que el monto establecido en el contrato está próximo a agotarse por el uso constante de la maquinaria y vehículos que operan en el mantenimiento de la malla vial, así mismo, la administración municipal viene realizando la construcción de placa huellas y mantenimientos viales en diferentes sectores mancomunadamente con la comunidad del municipio, lo que aumenta el uso de las volquetas las cuales son empleadas para el transporte de material y con ello la demanda del consumo de combustible es notable; así como su empleo en el transporte de los residuos sólidos.

Que, durante la ejecución del contrato de suministro de combustible correspondiente a la vigencia 2026, se han presentado circunstancias sobrevinientes y no previstas con la intensidad inicialmente estimada, asociadas a las condiciones climáticas y al estado de la red vial terciaria del municipio, particularmente como consecuencia de los periodos de lluvias registrados durante el año, los cuales ocasionaron derrumbes, deslizamientos, pérdida y deterioro de la capa de rodadura, afectaciones en las vías y demás situaciones que han requerido la intervención oportuna de la Administración Municipal.

Que, en atención a dichas circunstancias, el Municipio ha debido incrementar la utilización de la maquinaria amarilla, vehículos y demás equipos destinados a las actividades de mantenimiento, rehabilitación y atención de las vías terciarias, con el propósito de garantizar la transitabilidad, atender de manera inmediata las afectaciones presentadas y reducir los riesgos asociados al deterioro de la infraestructura vial.

Que, adicionalmente, durante los periodos de menor precipitación se han intensificado las actividades de mantenimiento vial, aprovechando las condiciones climáticas favorables para adelantar labores de conformación, recuperación y mantenimiento de la red vial, lo que ha generado una mayor utilización de la maquinaria y vehículos oficiales y, consecuentemente, un incremento en el consumo de combustible inicialmente proyectado.

Que las circunstancias anteriormente descritas han generado una mayor demanda del suministro de combustible requerido para el funcionamiento de la maquinaria y vehículos al servicio de la Administración Municipal, resultando necesario incrementar el valor del contrato actualmente vigente, a efectos de garantizar la continuidad del suministro y, con ello, la ejecución de las actividades de mantenimiento y atención de las vías del municipio, en cumplimiento de los fines estatales y de las obligaciones a cargo de la entidad.

Que, en consecuencia, el incremento requerido se encuentra directamente relacionado con la mayor utilización de la maquinaria y vehículos oficiales derivada de las necesidades efectivamente presentadas durante la ejecución contractual, circunstancias que justifican la adición del valor del contrato, garantizando la continuidad de las actividades esenciales para la atención de la red vial municipal y evitando la interrupción del suministro de combustible necesario para su ejecución.

Que el presupuesto disponible inicialmente y viabilizado para el contrato inicial, atendiendo a las condiciones de la malla vial del municipio han resultado insuficientes para el desarrollo satisfactorio de las actividades de mantenimiento demandadas hasta la culminación de la vigencia y por esta razón se hace necesario adelantar el presente adicional, con el fin de contar con los medios necesarios para mantener en óptimas condiciones la malla vial.

Que, en la ejecución, se puede evidenciar que los recursos asignados al contrato se han ejecutado en un 78% en general y específicamente, en referencia al combustible, se ha consumido más del 75%, generando la necesidad de adicionar más recursos para poder cumplir con las actividades de mantenimiento de vías principalmente que es donde se presenta mayor demanda y el volumen de las actividades que se han visto incrementadas notablemente, debido a los constantes cambios climáticos que causan afectaciones recurrentes a la malla vial y a los proyectos de recuperación que se han logrado realizar en sectores críticos.

Que se hace necesario mencionar que, en el proceso de planeación del contrato inicial, aunque se tenía la necesidad previamente expresa, no se contaba con los recursos totales y suficientes para este fin y por ende resulta pertinente realizar una adición que permita el suministro de combustible y demás bienes necesarios para la operación de la maquinaria y vehículos empleados en el mantenimiento y conservación de la malla vial del municipio.

Que, de acuerdo con lo anterior, la entidad procederá a realizar contrato adicional en valor, conforme a las cantidades adicionales de los ítems 1.1, 1.2, 2.1.1 y 2.1.2. del contrato suscrito inicialmente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS QUE OPERAN EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Adiciónese las siguientes cantidades específicas al contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	COMBUSTIBLE		
1.1	Gasolina	Galón	69
1.2	ACPM	Galón	2470
2.	LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS		
2.1	**LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS DE VOLQUETA KODIAK (PLACA OSF – 136)**		
2.1.1	Hidráulico - Aceite 68	Balde x 5 Galones	1
2.1.2	Aceite 80w140	Envase x 4 Litros	1

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Serán las mismas establecidas en el estudio inicial.

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Serán los mismos.

6. PLAZO:

Será el establecido inicialmente.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el mismo lugar.

8. VALOR:

El valor a adicionar corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.563.650,00) MCTE,** valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMBUSTIBLE				
1.1	Gasolina	Galón	69	$ 20.200,00	$ 1.393.800,00

1.2	ACPM	Galón	2470	$ 13.600,00	$ 33.592.000,00
SUB TOTAL COMBUSTIBLE					$ 34.985.800,00
2.	LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS				
2.1	LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS DE VOLQUETA KODIAK (PLACA OSF – 136)				
2.1.1	Hidráulico - Aceite 68	Balde x 5 Galones	1	$ 431.800,00	$ 431.800,00
2.1.2	Aceite 80w140	Envase x 4 Litros	1	$ 146.050,00	$ 146.050,00
SUB TOTAL LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS DE VOLQUETA KODIAK (PLACA OSF – 136)					$ 577.850,00
SUBTOTAL LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS					$ 577.850,00
VALOR TOTAL (SUBOTAL 1+ SUBOTAL 2)					$ 35.563.650,00

9. FORMA DE PAGO:

Será la misma.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Sera la establecida inicialmente.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Ley 80 de 1993 Artículo 40.- *Del Contenido del Contrato Estatal*. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

12. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Serán las establecidas inicialmente, no obstante, el contratista deberá actualizarlas de acuerdo con el valor adicionado.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor por adicionar se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00419 de fecha 09 de septiembre de 2026.

14. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Serán los mismos.

Cordialmente,

YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo profesional
Reviso Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas - Asesora contratación externa

CONTRATO ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 061-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER CON NIT. 890.204.979-0 E INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S. CON NIT. 804.000.035-4.

OBJETO	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS QUE OPERAN EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER".**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER** Nit. 890.204.979 – 0. Representado Legalmente por: **EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO** C.C. No. 1.100.953.017 de San Gil, Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S.** Nit. 804.000.035-4 Representada Legalmente por: **TEMIS HERNANDEZ RANGEL** C.C. No. 5.764.475 del Socorro, Santander
SUPERVISOR	**SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**
VALOR INICIAL	**CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA PESOS ($119.517.050,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**
FECHA DEL CONTRATO	**23 DE ABRIL DE 2026.**
FECHA INICIO	**27 DE ABRIL DE 2026.**
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN INICIAL	**25 DE DICIEMBRE DE 2026.**
ASPECTOS ADICIONALES AL CONTRATO PRINCIPAL	
ADICIONAL EN CANTIDADES:	**ITEMS 1.1, 1.2, 2.1.1 y 2.1.2.**
ADICIONAL EN VALOR No 01:	**TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.563.650,00) MCTE.**

Entre los suscritos a saber, señor: **EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.953.017 de San Gil (Santander), en su calidad de Alcalde Municipal en uso de sus

facultades legales y las concedidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), para suscribir contratos, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GUAPOTÁ entidad Estatal, con Nit. 890.204.979-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S** con Nit. 804.000.035-4 representada legalmente por **TEMIS HERNANDEZ RANGEL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.475 del Socorro (Santander), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL No 01 al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 061-2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio de Guapotá, Santander suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 061-2026** con **INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S** con Nit. 804.000.035-4 representada legalmente por **TEMIS HERNANDEZ RANGEL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.475 del Socorro (Santander) el día 23 de abril de 2026 y el cual inició el 27 de abril de 2026. **2)** Que, dentro de la cláusula tercera, se establecieron las actividades específicas del contrato, en la cláusula cuarta se estableció el valor del contrato, en la cual se indicó el valor de: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA PESOS ($119.517.050,00) M/CTE,** así mismo, dentro de la cláusula sexta se estableció el plazo de ejecución del contrato, el cual se fijó desde la firma del acta de inicio hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto**. 3)** Que el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 061-2026**, a la fecha de suscripción del presente adicional se encuentra vigente. **4)** Que el Municipio de Guapotá (Santander), cuenta con un parque automotor y dichos equipos requieren de combustible (ACPM y Gasolina), lubricantes para su operación. Esta maquinaria y equipos se utilizan para el mantenimiento de la malla vial municipal. **5)** Que, a la fecha, se sigue realizando el mejoramiento de la malla vial municipal y es importante garantizar a la comunidad el estado óptimo de las vías en aras de que la misma pueda tener desplazamiento seguro y en condiciones mínimas de estabilidad, comodidad y tiempos para los diferentes vehículos tanto particulares como de transporte público que a diario transitan por las diferentes vías del Municipio y a su vez se garantiza un ambiente sano a través de la recolección de residuos sólidos inorgánicos en el municipio. **6)** Que el monto establecido en el contrato está próximo a agotarse por el uso constante de la maquinaria y vehículos que operan en el mantenimiento de la malla vial, así mismo, la administración municipal viene realizando la construcción de placa huellas y mantenimientos viales en diferentes sectores mancomunadamente con la comunidad del municipio, lo que aumenta el uso de las volquetas las cuales son empleadas para el transporte de material y con ello la demanda del consumo de combustible es notable; así como su empleo en el transporte de los residuos sólidos. **7)** Que, durante la ejecución del contrato de suministro de combustible correspondiente a la vigencia 2026, se han presentado circunstancias sobrevinientes y no previstas con la intensidad inicialmente estimada, asociadas a las condiciones climáticas y al estado de la red vial terciaria del municipio, particularmente como consecuencia de los periodos de lluvias registrados durante el año, los cuales ocasionaron derrumbes, deslizamientos, pérdida y deterioro de la capa de rodadura, afectaciones en las vías y demás situaciones que han requerido la intervención oportuna de la Administración Municipal. **8)** Que, en atención a dichas circunstancias, el Municipio ha debido incrementar la utilización de la maquinaria amarilla, vehículos y demás equipos destinados a las actividades de mantenimiento, rehabilitación y atención de las vías terciarias, con el propósito de garantizar la transitabilidad, atender de manera inmediata las afectaciones presentadas y reducir los riesgos asociados al deterioro de la infraestructura vial. **9)** Que,

adicionalmente, durante los periodos de menor precipitación se han intensificado las actividades de mantenimiento vial, aprovechando las condiciones climáticas favorables para adelantar labores de conformación, recuperación y mantenimiento de la red vial, lo que ha generado una mayor utilización de la maquinaria y vehículos oficiales y, consecuentemente, un incremento en el consumo de combustible inicialmente proyectado. **10)** Que las circunstancias anteriormente descritas han generado una mayor demanda del suministro de combustible requerido para el funcionamiento de la maquinaria y vehículos al servicio de la Administración Municipal, resultando necesario incrementar el valor del contrato actualmente vigente, a efectos de garantizar la continuidad del suministro y, con ello, la ejecución de las actividades de mantenimiento y atención de las vías del municipio, en cumplimiento de los fines estatales y de las obligaciones a cargo de la entidad. **11)** Que, en consecuencia, el incremento requerido se encuentra directamente relacionado con la mayor utilización de la maquinaria y vehículos oficiales derivada de las necesidades efectivamente presentadas durante la ejecución contractual, circunstancias que justifican la adición del valor del contrato, garantizando la continuidad de las actividades esenciales para la atención de la red vial municipal y evitando la interrupción del suministro de combustible necesario para su ejecución. **12)** Que el presupuesto disponible inicialmente y viabilizado para el contrato inicial, atendiendo a las condiciones de la malla vial del municipio han resultado insuficientes para el desarrollo satisfactorio de las actividades de mantenimiento demandadas hasta la culminación de la vigencia y por esta razón se hace necesario adelantar el presente adicional, con el fin de contar con los medios necesarios para mantener en óptimas condiciones la malla vial. **13)** Que, en la ejecución, se puede evidenciar que los recursos asignados al contrato se han ejecutado en un 78% en general y específicamente, en referencia al combustible, se ha consumido más del 75%, generando la necesidad de adicionar más recursos para poder cumplir con las actividades de mantenimiento de vías principalmente que es donde se presenta mayor demanda y el volumen de las actividades que se han visto incrementadas notablemente, debido a los constantes cambios climáticos que causan afectaciones recurrentes a la malla vial y a los proyectos de recuperación que se han logrado realizar en sectores críticos. **14)** Que se hace necesario mencionar que, en el proceso de planeación del contrato inicial, aunque se tenía la necesidad previamente expresa, no se contaba con los recursos totales y suficientes para este fin y por ende resulta pertinente realizar una adición que permita el suministro de combustible y demás bienes necesarios para la operación de la maquinaria y vehículos empleados en el mantenimiento y conservación de la malla vial del municipio. **15)** Que existe certificado de disponibilidad presupuestal que respaldan los recursos adicionales. Por tal razón, en mérito de lo expuesto, las partes intervinientes hemos acordado celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL No 01, el cual estará determinado por las siguientes estipulaciones: **Cláusula Primera- Objeto:** El objeto del presente documento es suscribir CONTRATO ADICIONAL No 01 al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 061-2026**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS QUE OPERAN EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER". Clausula Segunda: ADICIONAR** a la **CLAUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO,** las siguientes cantidades específicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	COMBUSTIBLE		
1.1	Gasolina	Galón	69
1.2	ACPM	Galón	2470

2.	LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS		
2.1	**LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS DE VOLQUETA KODIAK (PLACA OSF – 136)**		
2.1.1	Hidráulico - Aceite 68	Balde x 5 Galones	1
2.1.2	Aceite 80w140	Envase x 4 Litros	1

Clausula Tercera: ADICIONAR a la **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($35.563.650,00) MCTE**, valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMBUSTIBLE				
1.1	Gasolina	Galón	69	$ 20.200,00	$ 1.393.800,00
1.2	ACPM	Galón	2470	$ 13.600,00	$ 33.592.000,00
SUB TOTAL COMBUSTIBLE					$ 34.985.800,00
2.	LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS				
2.1	**LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS DE VOLQUETA KODIAK (PLACA OSF – 136)**				
2.1.1	Hidráulico - Aceite 68	Balde x 5 Galones	1	$ 431.800,00	$ 431.800,00
2.1.2	Aceite 80w140	Envase x 4 Litros	1	$ 146.050,00	$ 146.050,00
SUB TOTAL LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS DE VOLQUETA KODIAK (PLACA OSF – 136)					**$ 577.850,00**
SUBTOTAL LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS					$ 577.850,00
VALOR TOTAL (SUBOTAL 1+ SUBOTAL 2)					$ 35.563.650,00

Parágrafo: El valor a adicionar se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00419 de fecha 09 de septiembre de 2026. **Clausula Cuarta - Garantías:** El contratista debe realizar la actualización de las garantías que amparan el contrato, de acuerdo con los aspectos del presente adicional. **Clausula Quinta - Inalterabilidad.** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 061-2026,**

permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y, por lo tanto, no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma el presente contrato en el municipio de Guapotá – Santander, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Contratante,	Contratista,
EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO	TEMIS HERNÁNDEZ RANGEL R/L. Inversiones La Glorieta Y Distribuidora de Combustibles S.A.S. **TEMIS HERNANDEZ RANGEL**
Alcalde Municipal	R/L Inversiones La Glorieta S.A.S.
C.C No. 1.100.953.017 de San Gil (Santander)	C.C. No 5.764.475 de El Socorro (Santander).

Proyectó: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo profesional
Reviso Asp. Juridicos: Lisseth Camila Méndez Barajas - Asesora contratación externa

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUAPOTA
NIT 890.204.979-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00932

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00419

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.01.003.24.02.112 Código rápido: 260199
Fondo / Fte de financiación	: LIDE 1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.01	: Materiales y suministros
2.3.2.02.01.003	: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.3.2.02.01.003.24	: Transporte
2.3.2.02.01.003.24.02	: Infraestructura red vial regional
2.3.2.02.01.003.24.02.112	: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
Valor Registro	:$ 3,507,235.83

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.01.003.24.02.112 Código rápido: 260200
Fondo / Fte de financiación	: LIIN 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.01	: Materiales y suministros
2.3.2.02.01.003	: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.3.2.02.01.003.24	: Transporte
2.3.2.02.01.003.24.02	: Infraestructura red vial regional
2.3.2.02.01.003.24.02.112	: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - Combustible
Valor Registro	:$ 32,055,845.21

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.01.003.24.02.112 Código rápido: 260463
Fondo / Fte de financiación	: RBLI 1.3.3.8.03 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.01	: Materiales y suministros
2.3.2.02.01.003	: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.3.2.02.01.003.24	: Transporte
2.3.2.02.01.003.24.02	: Infraestructura red vial regional
2.3.2.02.01.003.24.02.112	: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - Combustible
Valor Registro	:$ 568.96

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUAPOTA
NIT 890.204.979-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00932

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00419

Para : CD 26-00419, CONTRATO ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 061-2026 QUE TIENE COMO OBJETO "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS QUE OPERAN EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EN LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER

NIT: 00804000035 - 4 INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S.

Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS********** CINCUENTA PESOS m/cte. ($35,563,650.00)**********

Dado en el día Septiembre 30 de 2026

Elaboró: ELENA

Jefe de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUAPOTA
NIT 890.204.979-0

SALDAR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:26-00073

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.01.003.24.02.112 Código rápido: 260199
Fondo / Fte de Financiación	: LIDE 1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGOR
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.01	: Materiales y suministros
2.3.2.02.01.003	: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.3.2.02.01.003.24	: Transporte
2.3.2.02.01.003.24.02	: Infraestructura red vial regional
2.3.2.02.01.003.24.02.112	: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario

Valor CDP :$ 4,252.17

Para : CD 26-00419, ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 061-2026 QUE TIENE COMO OBJETO "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS QUE OPERAN EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y EN LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER - ANULACION SALDO SEGUN REGISTRO PRESUPUESTAL

Por la suma de : CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS m/cte. ********** ($4,252.17)**********

Dado en el día Septiembre 30 de 2026

Elaboró: ELENA

Jefe de Presupuesto